



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 01 de junio de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia en referencia, informando la parte demandante presentó escrito de subsanación en término. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00519 00			
DEMANDANTE	José Álvaro Gómez Rodríguez	DOC. IDENT.	7.914.394
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Pensión de invalidez		

Visto el informe secretarial, se resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). LUIS EDUARDO FORERO MEDINA, como apoderado (a) judicial JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR por última vez, a la parte actora para que dé cumplimiento a lo señalado en providencia del 22 de marzo de 2022, esto es, se sirva de **adecuar la presente demanda, según lo preceptuado en el Art. 25 y s.s., del C.P.T. y s.s.,** so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>091</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd3683643cd80a26c064cc66ec71427123d8e3fb73628456420c9ef282e8acd**

Documento generado en 24/06/2022 04:38:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**